Preside esta Sesión doña María Suárez Viera, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Agüimes, según Decreto Delegación 2026/2797, de 22 de julio, asistido por el Secretario General, don Antonio Patiño López, procediendo a suscribir la formalización del Acta en el día de hoy, don Óscar Hernández Suárez, Alcalde- Presidente, y la Secretaria General Acctal., doña Mercedes Hernández García, en virtud del Decreto de Delegación 2026/2900, de 30 de julio.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, ACTA NÚMERO 20

Sres. Asistentes:

Sra. Presidenta:
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
(Según Decreto Delegación nº 2026/2797, de 22 de julio)

Sres. Ttes. Alcaldes:
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

Sr. Secretario General:
DON ANTONIO PATIÑO LÓPEZ

Faltan Justificadamente:
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas, del día tres de agosto de dos mil veintiséis, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Suárez Vera, en virtud del Decreto de Delegación nº 2026/2797, de 22 de julio, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión ordinaria.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

1. SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2026/000010386M. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintisiete de julio de dos mil veintiséis, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2025/00005106H. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORA CANCHAS DEPORTIVAS EXTERIORES EN EL T.M. AGÜIMES. "LOS ALBERCONCILLOS".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

En sesiones de la Junta de Gobierno Local celebrada los días 14 de abril y 23 de junio de 2025, se acordó la aprobación del proyecto de referencia.

El equipo redactor de la entidad RABADÁN 17, adjudicataria del contrato menor mediante Decreto de Alcaldía número 2025/686, de fecha 26 de febrero, para la Redacción de proyectos de ejecución para la reforma integral de tres canchas deportivas exteriores en el T.M. Agüimes, presenta nuevamente el proyecto para acometer la mejora de la cancha deportiva de Los Alberconcillos.

Con fecha 28 de julio de 2026, el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, emite informe de supervisión del citado proyecto con el siguiente tenor literal:

"ÁNGEL LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ, INGENIERO DE EDIFICACIÓN MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

Visto el expediente de referencia, en relación al proyecto de ejecución **"REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CANCHAS DEPORTIVAS EXTERIORES EN EL T.M. DE AGÜIMES. "LOS ALBERCONCILLOS",** a efectos de lo previsto en el **artículo 235**, de **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014**, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación **INFORMA:**

ANTECEDENTES:

El día 1 de Julio de 2025 se acuerda en Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de ejecución de la obra REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CANCHAS DEPORTIVAS EXTERIORES EN EL T.M. DE AGÜIMES. "LOS ALBERCONCILLOS".

Con posterioridad a la aprobación inicial del proyecto se ha advertido que el documento incorpora un preámbulo relativo a la legislación de contratación pública cuyo contenido corresponde al ámbito de los pliegos administrativos del expediente de contratación. Su mantenimiento en el proyecto puede dar lugar a duplicidades o, en su caso, a eventuales incongruencias con las determinaciones que se establezcan en los futuros pliegos administrativos, por lo que se ha procedido a su supresión, manteniéndose inalterado el resto del contenido técnico del proyecto para su aprobación.

INFORME DE SUPERVISIÓN.

Visto el expediente de referencia, en relación al proyecto básico **"PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CANCHAS DEPORTIVAS EXTERIORES EN EL T.M. DE AGÜIMES. "LOS ALBERCONCILLOS""**, a efectos de lo previsto en el artículo 235, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación INFORMA:

1º Que el proyecto de ejecución ha sido promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Alejandro González Rodríguez.

2º Que el objeto de este proyecto es la definición, cálculo, diseño, medición y valoración de las actuaciones necesarias para la realización de esta obra, sirviendo de guía para la correcta ejecución de las mismas, con la parte correspondiente de seguridad y salud, control de calidad y gestión de residuos.

3º Que el Proyecto objeto de informe contemplan actuaciones encaminadas a dar solución a la problemática actual en la cancha deportiva Los Alberconcillos. Incluyen una serie de actuaciones encaminadas a la intervención y mejora de la funcionalidad y seguridad de la cancha deportiva y su entorno próximo:

- Sustitución total del vallado perimetral
- Sustitución del equipamiento deportivo
- Demolición y reconstrucción del soporte y revestimiento del área de juego.

4º Que el proyecto describe obras que, de acuerdo con el **apartado 1** del **artículo 232** de la citada **Ley de Contratos**, pertenecen al **grupo "a"**: obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o **gran reparación.**

5º Que las obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

6º Que el **presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (251.059,61 €).** Que el **presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (319.674,21 €).**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CANCHAS DEPORTIVAS EXTERIORES. ALBERCONCILLOS

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	22.706,39	9,04
02	VALLADO PERIMETRAL CANCHA	111.364,32	44,36
03	ÁREA DE JUEGO	95.622,61	38,09
04	MOBILIARIO URBANO Y ENTORNO	2.057,40	0,82
05	GESTIÓN DE RESIDUOS	8.710,02	3,47
06	SEGURIDAD Y SALUD	10.598,87	4,22
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**251.059,61**	
	13,00 % Gastos generales 32.637,75		
	6,00 % Beneficio industrial 15.063,58		
	Suma	47.701,33	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	**298.760,94**	
	7% IVA	20.913,27	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**319.674,21**	

7º Que el contenido documental del proyecto, en referencia a lo establecido en el **artículo 233** de la citada Ley de Contratos, puede considerarse **completo**, y consta de la siguiente documentación:

- DOCUMENTO Nº1 - MEMORIA
  - Memoria descriptiva
  - Anejos a la memoria
    - Anejo 1 - Cartografía y topografía
    - Anejo 2 - Programa de trabajos
    - Anejo 3 – Justificación de precios
    - Anejo 4 - Gestión de residuos
    - Anejo 5 - Estudio de seguridad y salud

- DOCUMENTO Nº 2 – PLANOS

- DOCUMENTO Nº 3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- DOCUMENTO Nº 4.- PRESUPUESTO
  - Mediciones
  - Cuadro Mano de Obra
  - Cuadro Mano de maquinaria
  - Cuadro Mano de materiales
  - Cuadro de Precios auxiliares
  - Cuadro de Precios nº 1
  - Cuadro de Precios nº 2

- Presupuesto y mediciones
- Resumen de presupuesto

En relación a la evaluación de impacto ambiental, según lo dispuesto en el apartado 7 de la memoria del Proyecto de Ejecución, este proyecto se haya exento por referirse a obras ubicadas en un espacio libre existente consolidado por el planeamiento, no estando incluidos estos trabajos en los supuestos sometidos a la evaluación de impacto ambiental según lo dispuesto en artículo 7 "ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental" Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En relación al estudio geotécnico dada la naturaleza de las obras se hayan exentas de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del arículo233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo las actuaciones proyectadas no se encuentran afectadas por normativa sectorial que exija autorizaciones o informes preceptivos previos.

8º Que el técnico que suscribe no ha detectado determinaciones contrarias a lo establecido en el Plan General de Ordenación del Municipio, ni al resto de la Normativa Municipal, estimándose, por tanto, que el proyecto es **CONFORME** con el planeamiento municipal vigente.

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos."

Atendiendo a lo expuesto, el Área de Oficina Técnica Municipal, emite propuesta expresa de fecha 29 de julio de 2026, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto: "PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CANCHAS DEPORTIVAS EXTERIORES EN EL T.M. DE AGÜIMES. "LOS ALBERCONCILLOS"" por RABADAN 17 Ingeniería y Urbanismo, y supervisado por el Ingeniero de Edificación Municipal D. Ángel Luis Pérez Rodríguez.

Dicho proyecto se aprobó con anterioridad en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día catorce de abril de dos mil veinticinco; según informa el técnico responsable a fecha posterior se detecta errores en el documento técnico, y se solicita a los redactores la corrección y nueva entrega el Proyecto de Ejecución ajustándolo a los términos acordados; aprobándose dicho proyecto en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veinticinco; según informa el técnico responsable con posterioridad a la aprobación inicial del proyecto se ha advertido que el documento incorpora un preámbulo relativo a la legislación de contratación pública cuyo contenido corresponde al ámbito de los pliegos administrativos del expediente de contratación. Su mantenimiento en el proyecto puede dar lugar a duplicidades o, en su caso,

a eventuales incongruencias con las determinaciones que se establezcan en los futuros pliegos administrativos, por lo que se ha procedido a su supresión, manteniéndose inalterado el resto del contenido técnico del proyecto para su aprobación, solicitando a los redactores la actualización y nueva entrega del proyecto ajustándolo a los términos acordados.

El proyecto que se pretende aprobar no cuenta con asignación presupuestaria en los presupuestos del ejercicio 2026.

En virtud de lo expuesto al **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra **REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CANCHAS DEPORTIVAS EXTERIORES EN EL T.M. DE AGÜIMES. "LOS ALBERCONCILLOS",** presentado por el equipo redactor de la entidad RABADÁN 17, adjudicataria del contrato menor mediante Decreto de Alcaldía número 2025/686, de fecha 26 de febrero, y supervisado por el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel L Pérez Rodríguez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VEINTIUNO (319.674,21 €) EUROS, IGIC incluido.

3. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.
NÚMERO: 2025/00005110E. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN Y MEJORA CANCHAS DEPORTIVAS EXTERIORES EN EL T.M. AGÜIMES. "LA CIUDADELA".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente, que debe ser tramitado a la mayor celeridad posible con el fin de evitar incumplimientos de los plazos al tratarse de un expediente subvencionado.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

En sesiones de la Junta de Gobierno Local celebrada los días 14 de abril y 23 de junio de 2025, se acordó la aprobación del proyecto de referencia.

El equipo redactor de la entidad RABADÁN 17, adjudicataria del contrato menor mediante Decreto de Alcaldía número 2025/686, de fecha 26 de febrero, para la Redacción del proyectos de ejecución para la reforma integral de tres canchas deportivas exteriores en el T.M. Agüimes, presenta nuevamente el proyecto para acometer la mejora de la cancha deportiva de La Ciudadela.

Con fecha 28 de julio de 2026, el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, emite informe de supervisión del citado proyecto con el siguiente tenor literal:

"ÁNGEL LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ, INGENIERO DE EDIFICACIÓN MUNICIPAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

Visto el expediente de referencia, en relación al proyecto de ejecución **"PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CANCHAS DEPORTIVAS EXTERIORES EN EL T.M. DE AGÜIMES. "LA CIUDADELA"",** a efectos de lo previsto en el **artículo 235**, de **la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014**, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación **INFORMA:**

ANTECEDENTES:

El día 1 de Julio de 2025 se acuerda en Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de ejecución de la obra PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CANCHAS DEPORTIVAS EXTERIORES EN EL T.M. DE AGÜIMES. "LA CIUDADELA".

Con posterioridad a la aprobación inicial del proyecto se ha advertido que el documento incorpora un preámbulo relativo a la legislación de contratación pública cuyo contenido corresponde al ámbito de los pliegos administrativos del expediente de contratación. Su mantenimiento en el proyecto puede dar lugar a duplicidades o, en su caso, a eventuales incongruencias con las determinaciones que se establezcan en los futuros pliegos administrativos, por lo que se ha procedido a su supresión, manteniéndose inalterado el resto del contenido técnico del proyecto para su aprobación.

INFORME DE SUPERVISIÓN.

Visto el expediente de referencia, en relación al proyecto básico **"PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CANCHAS DEPORTIVAS EXTERIORES EN EL T.M. DE AGÜIMES. "LA CIUDADELA""**, a efectos de lo previsto en el artículo 235, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014, el técnico que suscribe, una vez revisada la documentación INFORMA:

1º Que el proyecto de ejecución ha sido promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Alejandro González Rodríguez.

2º Que el objeto de este proyecto es la definición, cálculo, diseño, medición y valoración de las actuaciones necesarias para la realización de esta obra, sirviendo de guía para la correcta ejecución de las mismas, con la parte correspondiente de seguridad y salud, control de calidad y gestión de residuos.

3º Que el Proyecto objeto de informe contemplan actuaciones encaminadas a dar solución a la problemática actual en la cancha deportiva La Ciudadela. Incluyen una serie de actuaciones encaminadas a la intervención y mejora de la funcionalidad y seguridad de la cancha deportiva y su entorno próximo:

- Sustitución total del vallado perimetral
- Sustitución del equipamiento deportivo
- Demolición y reconstrucción del soporte y revestimiento del áreas de juego.
- Otras intervenciones complementarias.

4º Que el proyecto describe obras que, de acuerdo con el **apartado 1** del **artículo 232** de la citada **Ley de Contratos**, pertenecen al **grupo "a"**: obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o **gran reparación.**

5º Que las obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad.

6ºAsciende el Presupuesto de Ejecución Material de las obras comprendidas en el presente proyecto a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (538.841,72 €). Que el **presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (686.107,15€).**

RESUMEN DE PRESUPUESTO

PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CANCHAS DEPORTIVAS EXTERIORES. LA CIUDADELA

CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE	%
01	DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS	32.526,96	6,04
02	VALLADO PERIMETRAL CANCHA	157.494,74	29,23
03	ÁREA DE JUEGO	127.714,42	23,70
04	JARDINERÍA	57.149,59	10,61
05	RED DE ALUMBRADO	32.847,23	6,10
06	RED DE RIEGO	5.179,26	0,96
07	MOBILIARIO URBANO Y ENTORNO	94.525,56	17,54
08	GESTIÓN DE RESIDUOS	17.374,79	3,22
09	SEGURIDAD Y SALUD	14.029,17	2,60
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**538.841,72**	
	13,00 % Gastos generales 70.049,42		
	6,00 % Beneficio industrial 32.330,50		
	Suma	102.379,92	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	**641.221,64**	
	7% IVA	44.885,51	
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**686.107,15**	

7º Que el contenido documental del proyecto, en referencia a lo establecido en el **artículo 233** de la citada Ley de Contratos, puede considerarse **completo**, y consta de la siguiente documentación:

- DOCUMENTO Nº1 - MEMORIA
  - Memoria descriptiva
  - Anejos a la memoria
    - Anejo 1 - Cartografía y topografía
    - Anejo 2 - Programa de trabajos
    - Anejo 3 – Justificación de precios
    - Anejo 4 - Gestión de residuos
    - Anejo 5 - Estudio de seguridad y salud

- DOCUMENTO Nº 2 – PLANOS

- DOCUMENTO Nº 3.- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- DOCUMENTO Nº 4.- PRESUPUESTO
  - Mediciones
  - Cuadro Mano de Obra
  - Cuadro Mano de maquinaria
  - Cuadro Mano de materiales
  - Cuadro de Precios auxiliares
  - Cuadro de Precios nº 1
  - Cuadro de Precios nº 2
  - Presupuesto y mediciones
  - Resumen de presupuesto

En relación a la evaluación de impacto ambiental, según lo dispuesto en el apartado 7 de la memoria del Proyecto de Ejecución, este proyecto se haya exento por referirse a obras ubicadas en un espacio libre existente

consolidado por el planeamiento, no estando incluidos estos trabajos en los supuestos sometidos a la evaluación de impacto ambiental según lo dispuesto en artículo 7 "ámbito de aplicación de la evaluación de impacto ambiental" Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En relación al estudio geotécnico dada la naturaleza de las obras se hayan exentas de acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del arículo233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Así mismo las actuaciones proyectadas no se encuentran afectadas por normativa sectorial que exija autorizaciones o informes preceptivos previos.

8º Que el técnico que suscribe no ha detectado determinaciones contrarias a lo establecido en el Plan General de Ordenación del Municipio, ni al resto de la Normativa Municipal, estimándose, por tanto, que el proyecto es **CONFORME** con el planeamiento municipal vigente.

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos."

Atendiendo a lo expuesto, el Área de Oficina Técnica Municipal, emite propuesta expresa de fecha 28 de julio de 2026, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto: "PROYECTOS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CANCHAS DEPORTIVAS EXTERIORES EN EL T.M. DE AGÜIMES. "LA CIUDADELA" por RABADAN 17 Ingeniería y Urbanismo, y supervisado por el Ingeniero de Edificación Municipal D. Ángel Luis Pérez Rodríguez.

Dicho proyecto se aprobó con anterioridad en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día catorce de abril de dos mil veinticinco; según informa el técnico responsable a fecha posterior se detecta errores en el documento técnico, y se solicita a los redactores la corrección y nueva entrega del Proyecto de Ejecución ajustándolo a los términos acordados; aprobándose dicho proyecto en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día veintitrés de junio de dos mil veinticinco; según informa el técnico responsable con posterioridad a la aprobación inicial del proyecto se ha advertido que el documento incorpora un preámbulo relativo a la legislación de contratación pública cuyo contenido corresponde al ámbito de los pliegos administrativos del expediente de contratación. Su mantenimiento en el proyecto puede dar lugar a duplicidades o, en su caso, a eventuales incongruencias con las determinaciones que se establezcan en los futuros pliegos administrativos, por lo que se ha procedido a su supresión, manteniéndose inalterado el resto del contenido técnico del proyecto para su aprobación, solicitando a los redactores la actualización y nueva entrega del proyecto ajustándolo a los términos acordados.

El proyecto que se pretende aprobar no cuenta con asignación presupuestaria en los presupuestos del ejercicio 2026.

En virtud de lo expuesto al **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de fecha 21 de junio de 2019, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra **REHABILITACIÓN Y MEJORA DE CANCHAS DEPORTIVAS EXTERIORES EN EL T.M. DE AGÜIMES. "LA CIUDADELA",** presentado por el equipo redactor de la entidad RABADÁN 17, adjudicataria del contrato menor mediante Decreto de Alcaldía número 2025/686, de fecha 26 de febrero, y supervisado por el Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel L Pérez Rodríguez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SIETE CON QUINCE (686.107,15 €) EUROS, IGIC incluido.

4. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2026/00009837Y. APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN, AUTOSUFICIENCIA Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOCALES SOCIALES. LOCAL SOCIAL EN LA GOLETA. T.M. AGÜIMES".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

A la vista del asunto que se trata, la Arquitecta de este Ayuntamiento, emite informe de fecha 17 de julio de 2026, respecto a la supervisión del proyecto de referencia, que dice lo siguiente:

"Visto el expediente de referencia, y en relación a la solicitud de informe de supervisión con número de encargo 105023 y fecha 15 de julio de 2026, en relación con el proyecto de ejecución **"REHABILITACIÓN, AUTOSUFICIENCIA Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOCALES SOCIALES. LOCAL SOCIAL EN LA GOLETA"**, se tiene a bien emitir el preceptivo informe técnico exigido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014:

INFORME TÉCNICO

1.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de enero de 2025, se suscribe Contrato Administrativo del servicio de redacción tres proyectos técnicos denominados Rehabilitación, Autosuficiencia y Mejoras de Eficiencia Energética de Locales Sociales en T.M. de Agüimes.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de mayo de 2025, registro de entrada 2025012370, Don David Torres Novak presenta la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de Locales Sociales", de fecha mayo de 2025, y redactado por el arquitecto Don David Torres Novák, colegiado 3514 del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria.

TERCERO.- Con fecha 14 de julio de 2026, a través de correo electrónico, se recibe enlace de descarga con tres proyectos correspondientes a los Locales Sociales de La Banda, La Goleta y Corralillos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación modificado por el Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre (BOE 27-diciembre-2019).

3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 231 lo siguiente:

> *"Artículo 231. Proyecto de obras. 1. En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica."*

SEGUNDO.- A continuación se realiza la comprobación del contenido documental del Proyecto de Ejecución "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de Locales Sociales. Local social en La Goleta", suscrito en fecha 14 de julio de 2026.

2.1.- El Proyecto de Ejecución contiene los documentos exigidos por el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, modificado por el Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre (BOE 27-diciembre-2019).

2.2.- El Proyecto de Ejecución contiene los documentos contemplados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

> *"Artículo 233. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.*
>
> *1. Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:*
> *a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.*
> *b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.*
> *c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.*
> *d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.*
> *e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.*
> *f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.*
> *g) El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.*
>
> *Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario."*

TERCERO.- A los efectos de la clasificación establecida en el apartado 1 del artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por su objeto y naturaleza las obras proyectadas pertenecen al grupo "a": "obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación".

CUARTO.- El Proyecto de Ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de Locales Sociales. Local Social en La Goleta", se llevará a cabo en el local social localizado en el T.M. Agüimes, en la Goleta.

En el local se realizan intervenciones de rehabilitación y mejora de impermeabilización y aislamiento en fachadas y cubiertas, mejoras en las carpinterías existentes, resolución de la accesibilidad a través de la entrada principal, adaptación de aseos a accesibilidad e integración de aseo ostomizado y mejoras en los sistemas de iluminación.

QUINTO.- El Proyecto de Ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de Locales Sociales. Local Social en La Goleta", ha sido redactado por el Arquitecto Don David Torres Novák, colegiado 3514 del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria.

SEXTO.- El Proyecto de ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de Locales Sociales. Local Social en La Goleta", contempla actuaciones en un local social del municipio de Agüimes.

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación del municipio, aprobado definitivamente mediante acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesiones celebradas el día 3 de agosto y 26 de octubre de 2017, con normativa publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144 de 1 de diciembre de 2017:

- El Local Social de La Goleta, está situado en la calle Quevedo nº2, en suelo urbano consolidado y calificado como EQ-ED.

Se estima por tanto que el proyecto de ejecución pretendido es conforme al planeamiento municipal vigente.

SÉPTIMO.- El proyecto mejora las condiciones de accesibilidad preexistentes, ya que se interviene en los accesos y aseos del local social, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Ley 8/1995, de 6 de abril de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación y su Reglamento.

OCTAVO.- El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto de ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales. Local Social en La Goleta", asciende a la cantidad de 128.861,49€ (ciento veintiocho mil ochocientos sesenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos de euro).

NOVENO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (7% I.G.I.C INCLUIDO)

El Presupuesto de Ejecución por Contrata del Proyecto de ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales. Local Social en La Goleta", asciende a la

cantidad de 164.079,33€ (ciento sesenta y cuatro mil setenta y nueve euros con treinta y tres céntimos de euro).

RESUMEN DE PRESUPUESTO						
Lotes	**Presupuesto de ejecución material**	13% Gastos Generales	6% Beneficio Industrial	Suma	7% IGIC	**Presupuesto de ejecución por contrata**
Lote 1: Local social La Goleta	**128.861,49**	16.751,99	7.731,69	153.345,17	10.734,16	**164.079,33**

DÉCIMO.- El proyecto establece un plazo de ejecución para el conjunto de las obras de cinco (5) meses.

DÉCIMO- PRIMERO.- Las obras previstas en proyecto tienen carácter de obra completa, pudiendo ser entregada al servicio público a su terminación.

DÉCIMO-SEGUNDO.- El proyecto no contempla que exista revisión de precios en la ejecución de las obras previstas.

DÉCIMO-TERCERO.- Se justifica que debido a su emplazamiento en suelo urbano consolidado el proyecto está exento de incluir evaluación de impacto ambiental.

4.- CONCLUSIÓN:

A la vista de la documentación presentada se considera que, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, el proyecto se aprecia completo y debidamente justificado, estimándose procedente informarlo en sentido **FAVORABLE** para su aprobación.

El presente informe consta de 5 (CINCO) páginas enumeradas en la parte inferior central.

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos."

A lo anterior expuesto, la Oficina Técnica- Obras Municipales, emite propuesta expresa de fecha 29 de julio de 2026, que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto: "REHABILITACION, AUTOSUFICIENCIA Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGETICA DE LOCALES SOCIALES. LOCAL SOCIAL EN LA GOLETA" por el Arquitecto D. David Torres Novák, colegiado

nº 3514, y supervisado por la Arquitecta Municipal Dª. Yasesneida Caballero Ramírez.

El proyecto que se pretende aprobar no cuenta con asignación presupuestaria en.los presupuestos del ejercicio 2026.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN, AUTOSUFICIENCIA Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOCALES SOCIALES. LOCAL SOCIAL DE LA GOLETA. T.M. AGÜIMES",** redactado por don David Torres Novák, Arquitecto colegiado 3514 del COAGC, adjudicatario del contrato menor mediante Decreto de Alcaldía número 2025/242, de fecha 30 de enero, y supervisado por la Arquitecta de este Ayuntamiento, doña Yasesneida Caballero Ramírez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES (164.079,33 €) EUROS, IGIC incluido.

5. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.
NÚMERO: 2026/00009840D. APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN, AUTOSUFICIENCIA Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOCALES SOCIALES. LOCAL SOCIAL EN LOS CORRALILLOS. T.M. AGÜIMES".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

A la vista del asunto que se trata, la Arquitecta de este Ayuntamiento, emite informe de fecha 17 de julio de 2026, respecto a la supervisión del proyecto de referencia, que dice lo siguiente:

"Visto el expediente de referencia, y en relación a la solicitud de informe de supervisión con número de encargo 105026 y fecha 15 de julio de 2026,

en relación con el proyecto de ejecución **"REHABILITACIÓN, AUTOSUFICIENCIA Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOCALES SOCIALES. LOCAL SOCIAL EN LOS CORRALILLOS"**, se tiene a bien emitir el preceptivo informe técnico exigido por el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014:

INFORME TÉCNICO

1.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 30 de enero de 2025, se suscribe Contrato Administrativo del servicio de redacción tres proyectos técnicos denominados Rehabilitación, Autosuficiencia y Mejoras de Eficiencia Energética de Locales Sociales en T.M. de Agüimes.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de mayo de 2025, registro de entrada 2025012370, Don David Torres Novak presenta la siguiente documentación:

- Proyecto de Ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales", de fecha mayo de 2025, y redactado por el arquitecto Don David Torres Novák, colegiado 3514 del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria.

TERCERO.- Con fecha 14 de julio de 2026, a través de correo electrónico, se recibe enlace de descarga con tres proyectos correspondientes a los locales sociales de La Banda, La Goleta y Corralillos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación modificado por el Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre (BOE 27-diciembre-2019).

3.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

PRIMERO.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 231 lo siguiente:

> *"Artículo 231. Proyecto de obras. 1. En los términos previstos en esta Ley, la adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La*

aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica."

SEGUNDO.- A continuación se realiza la comprobación del contenido documental del Proyecto de Ejecución "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales. Local Social en Los Corralillos", suscrito en fecha 14 de julio de 2026.

2.1.- El Proyecto de Ejecución contiene los documentos exigidos por el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, modificado por el Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre (BOE 27-diciembre-2019).

2.2.- El Proyecto de Ejecución contiene los documentos contemplados en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

"Artículo 233. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

1. *Los proyectos de obras deberán comprender, al menos:*

h) *Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, que recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.*

i) *Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.*

j) *El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.*

k) *Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan.*

l) *Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.*

m) *Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.*

n) *El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.*

Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario."

TERCERO.- A los efectos de la clasificación establecida en el apartado 1 del artículo 232 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por su objeto y naturaleza las obras proyectadas pertenecen al grupo "a": "obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación".

CUARTO.- El Proyecto de Ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales. Local Social en Los Corralillos", se llevará a cabo en el local social localizado en el T.M. Agüimes, en Los Corralillos.

En el local se realizan intervenciones de rehabilitación y mejora de impermeabilización y aislamiento en fachadas y cubiertas, mejoras en las carpinterías existentes, resolución de la accesibilidad a través de la entrada principal, adaptación de aseos a accesibilidad e integración de aseo ostomizado y mejoras en los sistemas de iluminación.

QUINTO.- El Proyecto de Ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales. Local Social en Los Corralillos", ha sido redactado por el Arquitecto Don David Torres Novák, colegiado 3514 del Colegio Oficial de Arquitectos de Gran Canaria.

SEXTO.- El Proyecto de ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales. Local Social en Los Corralillos", contempla actuaciones en un local social del municipio de Agüimes.

Según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación del municipio, aprobado definitivamente mediante acuerdos de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesiones celebradas el día 3 de agosto y 26 de octubre de 2017, con normativa publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144 de 1 de diciembre de 2017:

- El Local Social de Corralillos, está situado en la calle San Juan s/n en suelo urbano consolidado y calificado como DT-SC, en el Término Municipal de Agüimes.

Se estima por tanto que el proyecto de ejecución pretendido es conforme al planeamiento municipal vigente.

SÉPTIMO.- El proyecto mejora las condiciones de accesibilidad preexistentes, ya que se interviene en los accesos y aseos del local social, cumpliendo con las condiciones establecidas en la Ley 8/1995, de 6 de abril de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación y su Reglamento.

OCTAVO.- El Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto de ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales. Local Social en Los Corralillos", asciende a la cantidad de 119.216,71€ (ciento diecinueve mil doscientos dieciséis euros con setenta y un céntimos de euro).

NOVENO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (7% I.G.I.C INCLUIDO)

El Presupuesto de Ejecución por Contrata del Proyecto de ejecución denominado "Rehabilitación, autosuficiencia y mejoras de eficiencia energética de locales sociales. Local Social de La Banda", asciende a la cantidad de 151.798,63€ (ciento cincuenta y un mil setecientos noventa y ocho euros con sesenta y tres céntimos de euro).

RESUMEN DE PRESUPUESTO						
Lotes	**Presupuesto de ejecución material**	13% Gastos Generales	6% Beneficio Industrial	Suma	7% IGIC	**Presupuesto de ejecución por contrata**
Lote 2: Local social Los Corralillos	**119.216,71**	15.498,17	7.153,00	141.867,88	9.930,75	**151.798,63**

DÉCIMO.- El proyecto establece un plazo de ejecución para el conjunto de las obras de cinco (5) meses.

DÉCIMO- PRIMERO.- Las obras previstas en proyecto tienen carácter de obra completa, pudiendo ser entregada al servicio público a su terminación.

DÉCIMO-SEGUNDO.- El proyecto no contempla que exista revisión de precios en la ejecución de las obras previstas.

DÉCIMO-TERCERO.- Se justifica que debido a su emplazamiento en suelo urbano consolidado el proyecto está exento de incluir evaluación de impacto ambiental.

4.- CONCLUSIÓN:

A la vista de la documentación presentada se considera que, conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, el proyecto se aprecia completo y debidamente justificado, estimándose procedente informarlo en sentido **FAVORABLE** para su aprobación.

El presente informe consta de 5 (CINCO) páginas enumeradas en la parte inferior central.

Todo lo cual se informa dejando a salvo mejor criterio fundado en derecho y para que conste a los efectos oportunos."

A lo anterior expuesto, la Oficina Técnica- Obras Municipales, emite propuesta expresa de fecha 29 de julio de 2026, que dice:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

Redactado el proyecto: "REHABILITACION, AUTOSUFICIENCIA Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGETICA DE LOCALES SOCIALES. LOCAL SOCIAL EN LOS CORRALILLOS" por el Arquitecto D. David Torres Novák, colegiado nº 3514, y supervisado por la Arquitecta Municipal Dª. Yasesneida Caballero Ramírez.

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE**:

Que se eleve a acuerdo la aprobación del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad la aprobación del proyecto de ejecución de la obra **"REHABILITACIÓN, AUTOSUFICIENCIA Y MEJORAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOCALES SOCIALES. LOCAL SOCIAL DE LOS CORRALILLOS T.M. AGÜIMES",** redactado por don David Torres Novák, Arquitecto colegiado 3514 del COAGC, adjudicatario del contrato menor mediante Decreto de Alcaldía número 2025/242, de fecha 30 de enero, y supervisado por la Arquitecta de este Ayuntamiento, doña Yasesneida Caballero Ramírez, con un presupuesto total de ejecución por contrata de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES (151.798,63 €) EUROS, IGIC incluido.

6. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las trece horas y quince minutos, del mismo día de su comienzo, y yo el Secretario doy fe.